

Presupuesto de ejecución material: 5.775.935,49 €.

- Subestación seccionadora Valdeconejos 220 kV con unidad de compensador síncrono, ubicada en el término municipal de Escucha, provincia de Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 18.174.097,06 €.

- Línea aérea de alta tensión 220 kV SET seccionadora Valdeconejos - SET generación de Valdeconejos, de 107 metros, en el término municipal de Escucha, provincia de Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 97.490,18 €.

- Ampliación de la subestación generación Valdeconejos 220 kV, en el término municipal de Escucha, provincia de Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 1.036.521,12 €.

El resto de la infraestructura de evacuación hasta la SET Valdeconejos 220 kV (REE) no forma parte de este expediente.

La planta fotovoltaica Navallo I cuenta con permiso de acceso y conexión de la red de transporte en la subestación eléctrica Valdeconejos 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., otorgado con fecha 30 de mayo de 2023.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, en los Ayuntamientos afectados o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante esta Dependencia, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Teruel, a 13 de febrero de 2025.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, D. Francisco José Romero Parrillas. Documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2025-0627

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 478 de 26 de Febrero de 2025, relativo a rectificación de error material advertido en la Resolución de Alcaldía núm.406,

de fecha 19 de Febrero de 2025, por el que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Operario de Servicios Múltiples perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz y cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia número 39, de 26 de Febrero de 2025, por el presente se procede a su publicación

Advertido error en la Resolución de Alcaldía núm. 406, de fecha 19 de Febrero de 2025, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de Operario de Servicios Múltiples perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz.

Visto que la misma se publicó en el BOP de Teruel nº 39, de 26 de Febrero de 2025 y que, tras ser examinado el expediente se ha detectado un error material y, teniendo en cuenta que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

De acuerdo con todo lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material existente en la Resolución de Alcaldía núm 406, de fecha 19 de Febrero de 2025, por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de Operario Servicios Múltiples perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz, en los términos que se indican a continuación:

DONDE DICE: "TERCERO.- Señalar el día 2 de Abril de 2024, a las 10:30 horas, para la realización del primer ejercicio de la oposición que tendrá lugar en el Centro Liceo sito en la Calle Mayor, nº 43 de Alcañiz".

DEBE DECIR "TERCERO.- Señalar el día 2 de Abril de 2025, a las 10:30 horas, para la realización del primer ejercicio de la oposición que tendrá lugar en el Centro Liceo sito en la Calle Mayor, nº 43 de Alcañiz".

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Web Municipal.

Alcañiz. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-0580

PERALES DEL ALFAMBRA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL ALFAMBRA.

Que según comunicación realizada por el Tribunal Superior de justicia de Aragón, en este mes de Febrero de 2025 finalizará el mandato del JUEZ DE PAZ TITULAR de este Ayuntamiento, por el transcurso del plazo por el que fue nombrado.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona designada para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A contar desde la publicación del anuncio respectivo en el Boletín Oficial de Provincia, se abre un PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Junto con la instancia, se deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.